



CONSTANCIA DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Colmena Seguros se permite dar constancia que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: BRAVO GIRON MANUEL FERNANDO
IDENTIFICACIÓN: CC 94538411
INICIO VIGENCIA: 07/12/2023
TIPO DE TRABAJADOR: Dependiente
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
SALARIO: 1.423.500
ESTADO ACTUAL: VIGENTE
CLASE: 5
TASA: 6,96

DATOS COTIZANTE

RAZON SOCIAL: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC
CC /NIT: NI 900599474
CONTRATO: 74423
SEDE: SERVIONAR
CENTRO DE TRABAJO: OBRA CIVIL
INICIO VIGENCIA: 08/06/2013
ESTADO ACTUAL: VIGENTE

La presente se expide a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente.

Gerente de Servicio
Colmena Seguros



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San Juan de Pasto, 11 de noviembre de 2025

Doctora

Mónica Elizabeth Bolaños Montero


Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

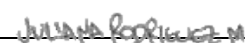
Ref.: Proceso No. MC-NRÑ-CIPLL-00038-2025

MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON actuando en calidad de representante legal de SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS BIC, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:


Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: MANUEL FERNANDO BRAVO
Cargo: REP LEGAL
Documento de Identidad: 94.538.411
Correo Electrónico: serbionar@gmail.com


Firma del Responsable del SG-SST (Cuando aplique)
Nombre: JULIANA RODRIGUEZ MORENO
Cargo: SISO
Documento de Identidad: 1.085.289.497
Correo Electrónico: serbionar@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.289.497**
RODRIGUEZ MORENO

APELLIDOS
JULIANA ANDREA

NOMBRES

JULIANA RODRIGUEZ M.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1991**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-JUN-2009 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2300100-00206346-F-1085289497-20091226

0019353417A 2

32646583

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

(1132)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.289.497 expedido en Pasto, Ingeniera Industrial de Profesión y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 23 de abril de 2018 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales - Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO Ingeniera Industrial, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.289.497 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especialista JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO son los siguientes:

1. Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especialista JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de El Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especialista JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo de 2018

OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión Salud y Ámbito Laboral		Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 2 de mayo de 2018	Firma 	Fecha: 2 de mayo de 2018





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

JULIANA ANDREA RODRIGUEZ MORENO

Identificado(a) con documento de identidad No CC1085289497

**Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual**

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 6 de febrero de 2023



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA
**DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Colmena Seguros

CER-189.335

Certifica que la empresa SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC identificada con NIT 900599474 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 31/12/2024 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 19/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N° 1,00

FECHA: 24/12/2025 CIUDAD/MUNICIPIO: Pasto

COD REGIONAL: 52 REGIONAL: NARIÑO
Centro

CENTRO DE COSTO: Internacional de Producción Limpia Lope

COD CENTRO DE COSTO: 953610.

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: N. CO1.PCCNTR.8691092 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 10 de diciembre del 2025

RUBRO PRESUPUESTAL C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO

PROVEEDOR CONTRATISTA: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900599474

VALOR TOTAL: 36.407.000 COP

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO:

"Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño."

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 1 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 1

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

SE RECIBIERON ELEMENTOS DE DOS ITEMS (1 Y 3) DEL CONTRATO, EL ITEMS NUMERO 2 NO FUE ENTREGADO POR EL CONTRATISTA.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO LINA ROCIO PEÑA NIEVES

N° DE IDENTIFICACIÓN 1.101.758.469

CORREO INSTITUCIONAL LRPENA@SENA.EDU.CO

CARGO Instructor G12

N° DE CONTACTO 3204742132



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.8691092 -2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8691092 -2025
OBJETO	"Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	19/12/2025
FECHA DE INICIO	22/12/2025
PLAZO INICIAL	Trece (13) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO
CC o NIT	900599474
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	94538411
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$.36.407.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$.36.407.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17025 del 24 de junio de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: dependencia 953662 C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>DE 17025 del 24 de agosto de 2025</p>
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>	<p>371225 del 19 de diciembre de 2025</p>
<p>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</p>	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$.36.407.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)</p>
<p>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</p>	<p>31 de diciembre de 2025</p>
<p>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</p>	<p>No aplica</p>



VALOR TOTAL PAGADO	\$0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOSIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (32,806,999.94) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
SUPERVISOR	LINA ROCIO PEÑA NIEVES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.8691092 -2025 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Obligaciones específicas del contratista		
1. Entregar la maquinaria, equipos y accesorios descritos en el contrato, completamente nuevos, sin uso previo y en perfectas condiciones de funcionamiento, en la cantidad y con las especificaciones técnicas indicadas	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.
2. El Contratista deberá entregar debidamente embalados los equipos según las normas requeridas.	SI	El proveedor entrega correctamente embalados los productos que así lo requieren, se anexa registro fotográfico.
3. Los empaques, etiquetas y embalajes de los equipos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.



4. El Contratista deberá reemplazar los equipos si estos se encuentran en malas condiciones, o presentan algún tipo de alteración	No aplica	No fue necesario realizar devolución de equipos
5. Otorgar garantía mínima de un (1) año para todos los equipos, contra defectos de fabricación y funcionamiento, contados a partir de la fecha de entrega y recepción a satisfacción.	Si	El contratista cumplió con todo lo requerido.
6. Entregar manuales de usuario y guías técnicas en idioma español (o traducidos oficialmente si el original está en otro idioma), tanto impresos como en formato digital, para todos los equipos y componentes suministrados.	Si	El contratista cumplió con todo lo requerido
7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	Si	El contratista entrega la debida factura electrónica Nro SBN 639 , debidamente validada ante la Dian, la cual se evidencia en los archivos GF y FV en secop 2.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con todo lo requerido
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y	Si	El contratista presenta el certificado y planilla de pago se evidencia en el archivo GC del informe de pago.



<p>ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</p>		
<p>2. El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista presenta el certificado de la ARL, se evidencia en el archivo GC del informe de pago</p>
<p>3. El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación: a) Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1). b) Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c) Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista presenta el certificado con los demás documentos solicitados en dicha obligación el cual, se evidencia en el archivo GC del informe de pago</p>



<p>independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.</p>		
<p>4- Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista realizó la inducción a conformidad de la entidad.</p>
<p>5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista presenta Acta de inducción, se evidencia en el archivo GC del informe de pago</p>
<p>9. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cumplió con todo lo requerido.</p>



<p>Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad</p>		
<p>Obligaciones ambientales del contratista</p>		
<p>1. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.</p>	<p>SI</p>	<p>El proveedor cumple abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso y cumple con los requisitos.</p>

3. ASPECTOS LEGALES

1.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

<p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</p>	
<p>ASEGURADORA</p>	<p>SEGUROS MUNDIAL SA</p>



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. DE PÓLIZA	C-100109602		
CERTIFICADO ANEXO	O	Anexo 0	
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/12/2025	01/07/2026	3.640.700,00
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/12/2025	01/07/2026	\$7.281.400,00

3.2 Cumplimiento del objeto

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Sin embargo es importante tener en cuenta que de acuerdo a la justificación anexa al presente informe por parte del contratista el item numero 2, no se entregó debido a “*El suscrito Manuel Fernando Bravo Girón, actuando en calidad de Representante Legal de Servicios Biomédicos de Nariño S.A.S BIC, identificada con Nit 900.599.474-3, en atención al contrato de la referencia, me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de poner en conocimiento que el elemento Calentador Para La Pistola De IA se encuentra disponible para su entrega en un lapso aproximado de 90 a 120 días debido a que el importador autorizado del elemento debe realizar la importación, sin embargo, se requirió cotización del elemento con otros proveedores los cuales confirman que no cuentan con unidades disponibles para entrega inmediata, por lo que la entrega de este elemento no va a ser posible dentro del tiempo contemplado, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.*” De acuerdo a la justificación presentada por el contratista, se autoriza la entrega de los demás ítems contemplados dentro del contrato, realizando liquidación nuevamente respecto al valor inicial del contrato con respecto a los elementos entregados.

Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme a la ejecución final del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica



3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 22/12/2025 por parte del revisor fiscal se certificó que MANUEL SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARINO SAS. BIC identificado con Nit nro. 900.599.474-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 19 de diciembre de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5 ASPECTOS FINANCIEROS

5.3 Pagos realizados

No aplica

5.4 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$36.407.000 COP
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$36.407.000
Valor ejecutado	\$ 32.806.999,94
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 32.806.999,94



Valor a liberar	\$ 3.600.000,06
------------------------	-----------------

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del Sena el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SEIS CENTAVOS (\$ 3.600.000,06) MDA/CTE.

Para constancia se firma el 27 de diciembre de 2025

LINA ROCIO PEÑA NIEVES
Supervisor del contrato





52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36861 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:17
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: INGRESO: CO1.PCCNTR.8691092;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8691092, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474 y FACTURA N° SBN-639. Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del CIPLL - SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	142	235062	PRODUCTO VETERINARIO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CATETER DE INSEMINACION	CTO		CO1.PCCNTR.8691092	MARCA:FROMACION; SERVICIOS BIOMEDICOS DE CAJA NARIÑO SAS. SERIAL:FAC. SBN-639 MODELO:CO1.PCCNTR.8691092 – 2025 OBSERVACIONES:KIT INSEMINACIÓN COMPLETO: CATÉTER BLANCO BOVINOS X 25UND. CORTA PAJILLAS. FUNDA DE INSEMINACIÓN FRANCESA 50UND.		7,00	\$ 698.319,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.888.235,24
													Total Grupo	\$ 4.888.235,24	
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte CON 24/100 CTVS														\$ 4.888.235,24	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Firmado digitalmente por Ever Alexander Muñoz Guevara
EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
ALMACENISTA



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36861 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:17
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:17
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474		SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: INGRESO: CO1.PCCNTR.8691092;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8691092, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474 y FACTURA N° SBN-639. Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del CIPLL - SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
USUARIO REALIZA :				EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA											
USUARIO RATIFICA :				EVMUNOZ											



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 36862 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:22
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:22
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVO
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: INGRESO: CO1.PCCNTR.8691092;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8691092, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474 y FACTURA N° SBN-639. Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del CIPLL - SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	142	256778	APARATOS PARA USO VETERINARIO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ALTA RESOLUCION MATERIAL N.A. NOMBRE ECOGRAFO	95361057713		CTO CO1.PCCNTR.8691092	MARCA:BMV + SAMSUNG SERIAL:N/A MODELO:SMART AGRI + TAB A 9 OBSERVACIONES:ECÓGRAFO SIN SONDAS, PORTÁTIL + SONDA LINEAL RECTA DE 6,5MHZ PARA ECÓGRAFO. + TABLET GALAXY TAB A 9 SANSUNG	UNIDAD	1,00	\$ 22.680.672,2	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.680.672,2
													Total Grupo	\$ 22.680.672,27	
SON: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte CON 27/100 CTVS															\$ 22.680.672,27

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Firmado digitalmente por Ever Alexander Muñoz Guevara
EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
ALMACENISTA



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 36862 Fecha Movimiento 27/12/2025 15:22
Fecha Ratificación 27/12/2025 15:22
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900599474		SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: INGRESO: CO1.PCCNTR.8691092;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8691092, PROVEEDOR SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, NIT N° 900599474 y FACTURA N° SBN-639. Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del CIPLL - SENA Regional Nariño

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
USUARIO REALIZA :				EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA											
USUARIO RATIFICA :				EVMUNOZ											



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8691092 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS.**

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$.36.407.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y



demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17025 del 24 de junio de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: dependencia 953662 C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al



pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar la maquinaria, equipos y accesorios descritos en el contrato, completamente nuevos, sin uso previo y en perfectas condiciones de funcionamiento, en la cantidad y con las especificaciones técnicas indicadas.
- 2) El Contratista deberá entregar debidamente embalados los equipos según las normas requeridas.
- 3) Los empaques, etiquetas y embalajes de los equipos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 4) El Contratista deberá reemplazar los equipos si estos se encuentran en malas condiciones, o presentan algún tipo de alteración.
- 5) Otorgar garantía mínima de un (1) año para todos los equipos, contra defectos de fabricación y funcionamiento, contados a partir de la fecha de entrega y recepción a satisfacción.
- 6) Entregar manuales de usuario y guías técnicas en idioma español (o traducidos oficialmente si el original está en otro idioma), tanto impresos como en formato digital, para todos los equipos y componentes suministrados.
- 7) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.



- 2) El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:
 - a) Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1).
 - b) Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
 - c) Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
 - d) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
- 6) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan



sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar



por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de



honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

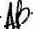
SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en




el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL 

Elaboró: Natalia Sotelo Gamboa - Contratista Bienes y Servicios 



ACTA No. 026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO			
CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, 23 de diciembre del 2025.	HORA INICIO: 03:00	HORA FIN: 04:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro8. Peligros y riesgos existentes9. Respuesta ante emergencias10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía12. Manejo de residuos solidos13. Aspectos e impactos ambiental			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <p>Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.</p>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO,			



actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2025	Contratista SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO	Participación Virtual



ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
FRANCISCO JAVIER MADRIGAL CORREA	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.

SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ	1004214277	Contratista	ZSOHO CONSTRUCCIONES SAS	zsohconstruccion
MARIA ALEJANDRA SALAZAR RAMOS	1085305592	Contratista	MARIA ALEJANDRA SALAZAR RAMOS DOTACIONES IMAGO	dotacionesimago@
JOSE JAVIER MENESES DIAZ	1088734811	Contratista	JOSE JAVIER MENESES DIAZ	javimeneses949@g
Jefferson Romero	1022951393	Contratista	Ingenieros y suministros	ingenierosysumini
Carlos Mario Hidalgo Davila	29666807	Planta	Tareaquip SAS	gerencia@tareaqui
Paola Andrea López Martínez	1085290055	Contratista	Servicios biomedicos de Nariño	plopezmart11@hot
CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO	1085285197	Contratista	CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO	ctarapuez@gmail.c
Rene Orlando Mesias Criollo	12898397	Contratista	Ariguadua	renemesias66@gm
Rene Orlando Mesias Criollo	12898397	Contratista	Ariguadua	renemesias66@gm
Richard Alexander Villota Lopez	1004252406	Otro	Ariguadua	richardvillotas@g
Carlos Arturo Bastidas Ortega	12998417	Contratista	Servicios Biomedicos de Nariño	carlobastidas.stee
Sebastián Humberto López Pastas	1085325885	Otro	Servicios y equipos biomedicos de Nariño	sebastianhumbert
Paola Andrea López Martínez	1085290055	Otro	Servicios biomedicos de Nariño s.a.s	plopezmart11@hot
Néstor Emilio Botina pinchao	1085294920	Contratista	Dejo construcciones	nestorbotina787@y
Geiman Hernaldo Timaná Narvaez	12994746	Contratista	Dejo construcciones	jeimantimana06@y
Juan Bosco Moncayo Moncayo	9825785	Contratista	Dejo construcciones	jmoncayo717@gma
Hermisno José María Oviedo	5541297	Contratista	Dejo construcciones	Ermisnooviedo@q
Silvio Yovanni Arcos Rivera	9825744	Contratista	Dejo construcciones sas	arcosyobani211@g
Milton Favian Dorado Miramag	57064024	Contratista	Dejo construcciones sas	Fdorado073@gmail
SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ	1004214277	Contratista	ZSOHO CONSTRUCCIONES SAS	zsohconstruccion

Revisión: Inducción a Proveedores Despacho Regional y Centro Lope.

Encuestado

116

Anónimo

05:54

Tiempo para
completar

5/10

Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

 SI NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos

3

Puntuaje / 0 pts

Cedula

1085290055

4

Puntuaje / 0 pts

Tipo de Vinculación

- Planta
- Contratista
- Otro

5

Puntuaje / 0 pts

Empresa

Servicios biomedicos de Nariño

6

Puntuaje / 0 pts

Correo electrónico

plopezmarti1@hotmail.com

7

Puntuaje / 0 pts

Celular

3225082757

[Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST](#)

Presentación Inducción Proveedores 2025



✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

- A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

12

Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

15

**Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la
colocaría?**

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

16

**¿Cuales son los 3 programas ambientales y de
energía?**

- A. SENA sapiens y Energy
- B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- D. Ninguna de las anteriores

✘ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma
automática

17

¿Cual es la política ambiental del SENA ?

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓

San Juan de Pasto, Diciembre de 2025

Ingeniera
LINA ROCIO PEÑA NIEVES
Supervisor contrato CO1.PCCNTR.8691092
Sena

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA.

Cordial saludo, se hace entrega de los siguientes ítems con la respectiva documentación, cualquier duda con gusto será atendida.

NO.	ITEM	SERIE	CANTIDAD
1	Kit Inseminación.	NA	7
2	Ecógrafo Portátil + 2 sondas + tablet	2512090021 Transd Convexo P0900125090002 Sonda Lineal P0700225090034 Serie Tablet R92Y806SYQP	1

Adicional se hace entrega de carta de garantía con vigencia

Atentamente,

recibe a satisfacción:


Ing. Manuel Fernando Bravo Girón.
Representante Legal

Nombre:
Cargo:

San Juan de Pasto, diciembre de 2025

Ingeniera
 LINA ROCIO PEÑA NIEVES
 Supervisor contrato CO1.PCCNTR.8691092
 Sena

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato, nos permitimos adjuntar soportes para su revisión:

CONTRATANTE	SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8691092
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de diciembre de 2025
OBJETO	Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS BIC
CC o NIT	900.599.474-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Juan de Pasto
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	36.407.000
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	36.407.000
SUPERVISOR:	LINA ROCIO PEÑA NIEVES
INFORME NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	20 de Diciembre al 31 de diciembre de 2025

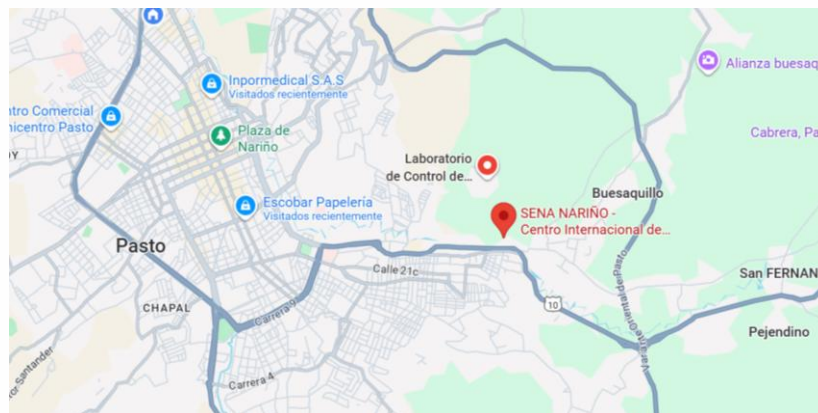
El presente documento constituye el informe parcial y final de ejecución del contrato N. CO1.PCCNTR.8691092 cuyo objeto es: Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño, mediante el cual, Manuel Fernando Bravo Girón, representante legal de SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS BIC, declara y evidencia el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, legales, ambientales y de SST estipuladas. El presente informe describe las actividades ejecutadas durante el periodo del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, con un porcentaje de ejecución del 100%

A continuación, se detalla cada obligación y se adjunta la evidencia soporte correspondiente para la revisión y aprobación por parte de la Supervisión del SENA.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Objeto, alcance y características técnicas: Adquisición de equipos veterinarios necesarios para el entrenamiento y fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño.

Localización del proyecto: El frente de intervención está localizado en el municipio de Pasto departamento de Nariño, Situado a 4 kilómetros de San Juan de Pasto. Dentro del predio de la finca del centro internacional de producción limpia LOPE del Sena regional Nariño.



Información financiera

NO.	ITEM	SERIE	CANTIDAD	VR UNNTIARIO	VR TOTAL
1	Kit Inseminación.	NA	7	831.000	5.817.000
2	Ecógrafo Portátil + 2 sondas + tablet	2512090021 Transd Convexo P0900125090002 Sonda Lineal P0700225090034 Serie Tablet R92Y806SYQP	1	26.990.000	26.990.000

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones específicas del contratista	Comentario
1) Entregar la maquinaria, equipos y accesorios descritos en el contrato, completamente nuevos, sin uso previo y en perfectas condiciones de funcionamiento, en la cantidad y con las especificaciones técnicas indicadas.	Los equipos entregados son nuevos y fueron verificados por el supervisor.
2) El Contratista deberá entregar debidamente embalados los equipos según las normas requeridas.	Los equipos entregados se entregaron embalados
3) Los empaques, etiquetas y embalajes de los equipos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	Las etiquetas de los elementos no sufrieron ninguna alteración.
4) El Contratista deberá reemplazar los equipos si estos se encuentran en malas condiciones, o presentan algún tipo de alteración.	Los elementos encontrados se entregaron en buenas condiciones para su uso

5) Otorgar garantía mínima de un (1) año para todos los equipos, contra defectos de fabricación y funcionamiento, contados a partir de la fecha de entrega y recepción a satisfacción.	Se adjunta garantía.
6) Entregar manuales de usuario y guías técnicas en idioma español (o traducidos oficialmente si el original está en otro idioma), tanto impresos como en formato digital, para todos los equipos y componentes suministrados.	Los documentos fueron entregados junto con los elementos.
7) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	Se adjunta documento.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	N.A.
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Documento Aportado/comentario
1) El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Se adjunta documentos.
2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario	Se adjunta documentos.
3a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 8.	Se adjunta documento.
b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.	Se adjunta documento.
c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)	Se adjunta documento.
d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Se adjunta documento.
e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Se adjunta documento.

4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reintroducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	Se adjunta documento.
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reintroducción en generalidades del SG- SST.	Se adjunta documento
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	Documento Aportado/comentario
1) Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.	Se adjunta registro fotográfico.

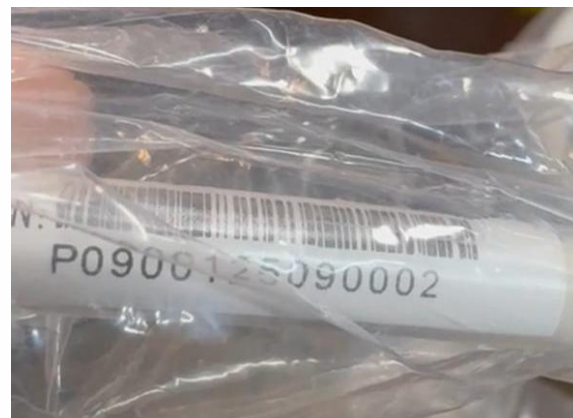
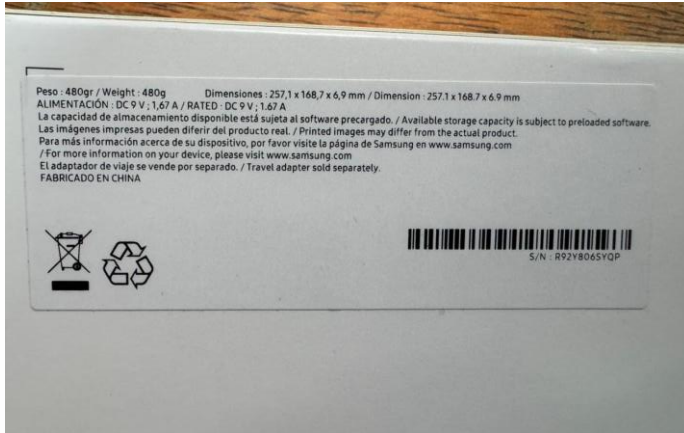
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo, MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON, identificado con C.C. No. 94.538.411, en mi calidad de Representante Legal de SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS BIC, declaro bajo la gravedad de juramento que se ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato antes mencionado, tal como se evidencia en los soportes adjuntos a este informe.



MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON
 C.C. 94.538.411
 Representante Legal
 SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS
 NIT. 900.599.474

REGISTRO FOTOGRAFICO



CERTIFICADO DE GARANTIA CONTRATO CO1.PCCNTR.8691092

Los equipos entregados por **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** cuentan con los estándares de calidad más altos del mercado, y son reconocidos a nivel mundial por su calidad y respaldo. Dándole el manejo adecuado y en condiciones óptimas de operación, el desempeño del equipo será el mejor, los equipos ofertados a la entidad y entregados son de marcas reconocidas y se encuentran en el mercado por un periodo mayor igual a 5 años.

Este certificado hace parte integral de los equipos pertenecientes al contrato **CO1.PCCNTR.8691092** suministrados y entregados a satisfacción por **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS.**, a la entidad contratante en las instalaciones del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CIPLL.**

NO.	ITEM	SERIE	CANTIDAD	VR UNNTIARIO	VR TOTAL
1	Kit Inseminación.	NA	7	831.000	5.817.000
2	Ecógrafo Portátil + 2 sondas + tablet	2512090021 Transd Convexo P0900125090002 Sonda Lineal P0700225090034 Serie Tablet R92Y806SYQP	1	26.990.000	26.990.000

Este documento obedece a las condiciones estándares de garantía del fabricante de los equipos, única y exclusivamente por defectos de fabricación los cuales deben ser comprobados por nuestro equipo técnico.

Esta garantía se hará efectiva únicamente a través de nuestros canales autorizados y de acuerdo a las siguientes condiciones y limitaciones los cuales ANULARAN de manera inmediata la garantía:

El periodo de garantía inicia a partir de la entrega en las instalaciones del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CIPLL. SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** no responderá por defectos y/o daños originados en procesos de instalación, mantenimiento o uso del equipo que no hayan sido realizados por personal certificado de **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS.**

Esta garantía no cubre los siguientes eventos:

- Daños producidos por fuerza mayor o caso fortuito (catástrofes naturales, terremotos, inundaciones, terrorismo, rayos, actos mal intencionados, modificación en las redes eléctricas en las instalaciones del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CIPLL.**

- Modificaciones, alteraciones o reparaciones realizadas por personal diferente al autorizado por **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** al igual que la inclusión de repuestos no suministrados por nuestra compañía.

- **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** no se hace responsable por ningún daño ocasionado al comprador o terceros, ni por ningún tipo de reclamación por lucro cesante derivado del no funcionamiento del equipo por su inadecuada manipulación, uso inapropiado del bien o cuando el equipo biomédico o sus accesorios son empleados para un fin diferente para el cual fueron diseñados.

- **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** no se hace responsable por elementos adicionales que compongan el sistema que no hayan sido suministrados por nuestra empresa ni por los daños

que llegasen a causar en el lugar de la instalación o su mal uso, daños ocasionados por el transporte dentro de la institución.

- **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** no cubrirá daños en piezas electrónicas y eléctricas, debido a que sus componentes son susceptibles a las condiciones de operación de los equipos.

- **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** no cubre la garantía si el bien no es instalado y operado de acuerdo con las instrucciones de manejo y recomendaciones del fabricante y si no se sigue el plan de limpieza y mantenimiento a cargo del usuario

- Este certificado de garantía no tiene en cuenta solicitudes de fallas por deterioro normal y desgaste de operación del equipo.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA

El tiempo de vigencia de garantía para los equipos (no incluye accesorios) es de un (01) año **UNICAMENTE POR DEFECTOS DE FABRICA**, contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CIPLL.

PROCEDIMIENTO SOLICITUD GARANTIA

1. la solicitud de garantía debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento de la falla, esta deber ser comunicada a través del correo electrónico coordinacion@serbionar.com en la ciudad de Pasto, es indispensable contar con este certificado y proveer los datos de los equipos para garantía, así como del número de factura.

2. Se debe diligenciar y firmar el formato de solicitud de garantía el cual será enviado por uno de nuestros asesores.

3. Se procederá a agendar la visita de inspección y será informada la fecha y hora en que realizaremos el diagnóstico del equipo.

4. **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS** entregará el diagnóstico, el cual es aceptado por el comprador de acuerdo al juicio de nuestros especialistas. En caso de ser garantía, procederemos como lo establezca el fabricante y corregiremos las fallas en el menor tiempo posible.

De no ser garantía por las causales anteriormente descritas en este certificado, se procederá a facturar los gastos de mano de obra correspondientes a la visita de diagnóstico y se enviará cotización formal de los elementos o trabajos a realizar.

Se emite el presente certificado el veinte (20) de diciembre de 2025

Atentamente,


MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON
Representante legal

FIN DEL CERTIFICADO

REGISTRO FOTOGRAFICO

